

RESOLUCIÓN UCA/R127REC/2020 de 16 de julio de 2020, por la que se modifica la Resolución UCA/R03REC/2020 de 10 de enero que regula la Convocatoria de moviidades entrantes de docencia en el marco del programa Erasmus+ KA107.

MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS CON LA FINALIDAD DE IMPARTIR DOCENCIA EN LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA EUROPEO ERASMUS+ KA107

Curso académico 2019/2020

A través de la Resolución UCA/R03REC/2020 de 10 de enero (BOUCA 301, de 8 de febrero 2020), se convocaron movilidades para la realización de estancias con la finalidad de impartir docencia en la UA en el marco del programa Erasmus+ KA107. Los eventos posteriores ligados a la crisis del COVID 19 y el Estado de Alarma declarado por el Gobierno de España, así como el consecuente cierre de fronteras en España y la UE, imposibilitaron el desarrollo de las acciones reguladas en dicha convocatoria.

Con la atenuación de restricciones que supone la “nueva normalidad”, así como la apertura de las fronteras exteriores decidida por la Unión Europea a partir del 1 de julio de 2020, es posible relanzar el programa KA107 en la Universidad de Cádiz, para lo cual se hace necesario revisar la Resolución UCA/R03REC/2020 con el fin de adaptarla a los nuevos plazos y requerimientos.

Por todo ello, con fecha 16 de julio de 2020 se emite la Resolución UCA/R127REC/2020 que modifica la Resolución UCA/R03REC/2020 de 10 de enero en los siguientes términos:

1. Se modifica el apartado I.A. OBJETIVO para adecuar el periodo posible de estancia en la UCA, quedando éste definido del siguiente modo:

El programa Erasmus + Movilidad del personal con fines de Docencia ofrece a los profesores de las universidades socias, la posibilidad de realizar una estancia de Docencia en la Universidad de Cádiz (en adelante la UCA) durante el curso 2020/2021.

2. Se modifica el apartado I.D. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LA BECA Y LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA, punto 6, quedando éste redactado del siguiente modo:

Las universidades socias remitirán las cartas de selección (Anexo III) tanto en PDF, firmado y sellado, como en formato Excel, a la siguiente dirección de correo electrónico: staff.in+teaching@gm.uca.es hasta el 20 de octubre de 2020. Aquellas nominaciones remitidas por las Universidades socias que hayan sido enviadas en los plazos inicialmente establecidos, una vez revisadas estas por el personal técnico de la UCA y, en caso necesario, subsanadas por las Universidades socias, serán consideradas como válidas y no tendrán que volver a ser enviadas.

Código Seguro de verificación: usnZZ6tYoctz8dVb7xLpgw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	22/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



usnZZ6tYoctz8dVb7xLpgw==

3. Se modifica el apartado II.A. REQUISITOS GENERALES para adecuar la fecha máxima de realización de las movilidades, quedando ésta definida del siguiente modo:

La movilidad del programa de Erasmus+ Movilidad del personal con fines de Docencia se organizará impartiendo las clases en las asignaturas regladas de la UCA y en los seminarios específicos organizados por la UCA. Con carácter general las movilidades se realizarán antes del 30 de junio de 2021, para realizar movilidades con fecha posterior se deberá contar con la aprobación del Vicerrector de Internacionalización.

4. Se modifica el apartado II.C TRÁMITE DE NOMINACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA UNIVERSIDAD SOCIA HACIA LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ para adecuar la fecha máxima de recepción de la Carta de Selección, quedando ésta definida del siguiente modo:

La Universidad socia debe enviar a la Universidad de Cádiz a través del correo electrónico staff.in+teaching@gm.uca.es antes del 20 de octubre la Carta de Selección (Anexo III) que deberá remitirse en formato PDF firmado y sellado, acompañado del formato Excel.

5. Se modifica el ANEXO I, al que se le añade el siguiente párrafo:

La distribución de plazas referidas en el anexo I será de carácter orientativo. Dadas las peculiaridades de las movilidades a desarrollar en el periodo de "nueva normalidad" y a la dificultad para organizar eventos que aglutinen a un número elevado de personas en un mismo espacio, se dará prioridad, siempre que exista la opción, a las movilidades de docencia (STA) frente a las movilidades de formación (STT)

6. Se añade el artículo X. ORIGEN DE LAS MOVILIDADES, que queda redactado del siguiente modo:

Sólo se admitirán aquellas movilidades de Universidades que pertenezcan a países incluidos en la lista elaborada por la Comisión Europea para el levantamiento de las restricciones de viajes a la UE, la cual ha de ser a su vez ratificada por el Gobierno de España. Esta lista será actualizada regularmente, y podrá ser consultada en el siguiente link: <https://reopen.europa.eu/es>.

Cádiz, en el día de la firma.

Rafael Jiménez Castañeda Vicerrector de Internacionalización

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

Código Seguro de verificación: [usnZZ6tYoctz8dVb7xLpgw==](https://verificarfirma.uca.es). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA	FECHA	22/07/2020
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/2



[usnZZ6tYoctz8dVb7xLpgw==](https://verificarfirma.uca.es)